



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

*EXTRACTO de la Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de 1 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones dirigidas a las Asociaciones Juveniles y demás formas organizadas de participación juvenil de Castilla y León, de ámbito autonómico, destinadas a apoyar su funcionamiento para 2016.*

BDNS (Identif.): 308209.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarias, las asociaciones juveniles, sus federaciones, confederaciones y uniones y otras organizaciones que representen intereses sociales y cumplan lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, a la fecha de publicación de la convocatoria. Dichas entidades deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de ostentar el carácter autonómico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la citada Ley de Juventud de Castilla y León a fecha de publicación de la convocatoria.

*Segundo.– Objeto y finalidad.*

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a las asociaciones juveniles y demás formas organizadas de participación juvenil de Castilla y León, de ámbito autonómico, con la finalidad de colaborar en la financiación de sus gastos de funcionamiento.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden FAM/290/2016, de 29 de marzo, publicada en «Boletín Oficial de Castilla y León» número 72, de 15 de abril.

*Cuarto.– Cuantía de la subvención.*

El importe de la subvenciones a conceder será proporcional a la puntuación obtenida según el baremo y regla aritmética previstos en la convocatoria, sin que la cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria pueda ser superior a 30.000 €.



*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 1 de junio de 2016.

*La Consejera de Familia  
e Igualdad de Oportunidades,*  
Fdo.: ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ